

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

29982 LA BISBAL D'EMPORDÀ

José Javier Murillo Franco, Letrado de la Administración de Justicia del Sección Civil, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de La Bisbal d'Empordà al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 304/2020 Sección: C

NIG: 1702242120208141360

Fecha del auto de declaración. 25 de agosto de 2020.

Clase de concurso. Voluntario consecutivo/abreviado.

Entidad concursada. Francisco Gerones Sierra, con 40519005C.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a ANTONIO RIERA CASADEVALL.

Dirección postal: Calle Santa Eugenia nº 64, 1º 2ª de Girona.

Dirección electrónica: -

Régimen de las facultades del concursado. El ejercicio de las facultades patrimoniales del deudor quedan sometidas a la intervención del Administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en calle Teatre Vell 12 - Bisbal d'Empordà, La.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

La Bisbal d'Empordà, 26 de agosto de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, José Javier Murillo Franco.

ID: A200039818-1